



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **7755**

BUENOS AIRES, **18 DIC 2013**

VISTO el Expediente Nº 1-47-3-13-9 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma María Amalia Rey solicita la corrección de la Disposición ANMAT Nº 6264/2013, por la cual se aprobó el registro del producto medico Nº PM-1222-1, denominado: Materiales e Insumos para ortodoncia y accesorios.

Que por error se colocó en el Anexo I y III, en donde dice Indicación/es autorizada/s: "Los materiales e insumos para ortodoncia y accesorios están diseñados para corregir las posiciones defectuosas de los dientes y las anomalías de los huecos donde encajan" ; donde debía decir: "Los materiales e insumos para ortodoncia y accesorios están diseñados para corregir las posiciones defectuosas de los dientes y las anomalías de los huesos donde encajan"

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nº 1490/92 y 1271/13.



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN Nº **7755**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Rectifícase el ítem Indicación/es autorizada/s de la disposición 6264/13 por la cual se autorizó bajo el Nº PM-1222-1, denominado: Materiales e Insumos para ortodoncia y accesorios a la firma María Amalia Rey, el cual quedará redactado de la siguiente forma "Los materiales e insumos para ortodoncia y accesorios están diseñados para corregir las posiciones defectuosas de los dientes y las anomalías de los huesos donde encajan".

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-1222-1 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; notifíquese a la Dirección Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-47-3-13-9

DISPOSICION Nº

7755

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.